



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

722



BUENOS AIRES, - 9 AGO 2010

VISTO el Expediente N° S01:0463106/2009 y su agregado acumulado Expediente N° S01:0406929/2009 ambos del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 4 de mayo de 2005 se suscribió el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de SAN ISIDRO de la Provincia de BUENOS AIRES, sobre la base del Convenio Marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Subprograma Federal de Villas y Asentamientos Precarios, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar la construcción de las viviendas por un monto total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 54.179156,48) en función de las disponibilidades financieras.

MPPiPyS CUDAR-PROY-981
5206

[Handwritten signatures and initials]

Que mediante la Resolución N° 1.110 de fecha 27 de julio de 2006 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó la transferencia del saldo total pendiente de la Primera Etapa y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos hasta la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 18.623.328,46).



Que por Resolución N° 1.346 de fecha 11 de septiembre de 2006, de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS se aprobó el financiamiento de un monto mayor de obra correspondiente a la Primera Redeterminación de Precios de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS TRES MIL CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3.325.403,84).

Que mediante Resolución N° 581 de fecha 2 de octubre de 2007, de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Complementario celebrado el 13 de junio de 2007 entre el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de SAN ISIDRO de la Provincia de BUENOS AIRES, y se aprobó la transferencia del Monto Mayor de Obra correspondiente a la Segunda Redeterminación de Precios de la Etapa I Fase I y II de PESOS DOS MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL TREINTA Y TRES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.128.033,83) y se facultó al Señor Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

MPPiPyS CUDAP-PROY-501
5206

Que por Resolución N° 268 de fecha 26 de marzo de 2009, de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS se aprobó el financiamiento de un monto mayor de obra correspondiente a la Tercera, Cuarta y Quinta Redeterminación de Precios de la Primera Etapa, Fase I de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.899.865,93).

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la



metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que el Municipio de SAN ISIDRO de la Provincia de BUENOS AIRES elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Sexta Redeterminación de Precios y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente N° S01:0406929/2009 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS agregado acumulado al Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 229 de fecha 6 de octubre de 2009 y Nota CCSPRP N° 392 de fecha 22 de octubre de 2009, opinión favorable respecto de la Sexta Redeterminación Definitiva de Precios de la Primera Etapa, Fase I, no presentando objeción al nuevo Monto Total de Obra Redeterminado de PESOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 25.431.180,27); por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS UN MILLÓN NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.099.278,52), según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

MPFIPyS CIUDAD-PROY-SS
5206

Que a fin de lograr mayores niveles de eficiencia en la gestión y dar cumplimiento a las demandas de los Organismo de Control, el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha dictado la Resolución N° 268 de fecha 11 de mayo de 2007, para la gestión y control de los fondos que se transfieran en virtud de convenios bilaterales con relación a Programas que



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

722



cuenten con crédito presupuestario en los incisos 5 y 6, correspondientes a Transferencias y Activos Financiero respectivamente.

Que con fecha 11 de abril de 2008 se dictó la Resolución N° 267 de este Ministerio, que sustituye el Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios transferidos a Provincias, Municipios y/u otros entes.

Que con relación a ello, corresponde poner de relieve que en las efectivas rendiciones de cuentas del ente receptor de los fondos transferidos –“nuevas tramitaciones” en los términos de la Resolución N° 267/2008 del citado Ministerio-, éste deberá ceñir su actuación a las previsiones contenidas en el nuevo Reglamento aprobado por la citada Resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a aprobar la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Sexta Redeterminación de Precios de la Primera Epata, Fase I y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen conforme lo establecido en dicho Convenio Particular y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la

MPPiPyS CUDAP-PROY-501
5206



SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso d) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado correspondiente a la Sexta Redeterminación de Precios de la Primera Epata, Fase I, de PESOS UN MILLÓN NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.099.278,52), según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total Monto Mayor de Obra Redeterminado consignado en el Artículo 1° de la presente resolución al Municipio de SAN ISIDRO de la Provincia de BUENOS AIRES, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 4 de mayo de 2005 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de SAN ISIDRO de la Provincia de BUENOS AIRES. La rendición de cuentas

MPPiPyS CUDAP-PROY-501
5206



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



de los montos que se transfieran deberá ajustarse a lo establecido en la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el Artículo 2° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 46 – Actividad 01, Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 6 – Fuente de Financiamiento.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° **722**

MPPiPyS CUDAP-PROY-501
5206

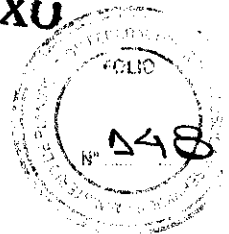
ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

722

ANEXU



PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

MPFED
CUDAP-PROG-301

Sub Programa de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios

PROVINCIA: BUENOS AIRES

MUNICIPIO: SAN ISIDRO

ETAPA: I

FASE: I

N° de Obra	N° de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	Cantidad de Viviendas	Monto Convenio	Monto 1º Redeterminación	Monto 2º Redeterminación Fase A	Monto 3º, 4º y 5º Redeterminación Simultánea Fase A	Monto 6º Redeterminación Fase A	Diferencia Monto 6º Redeterminación Fase A - Monto 3º, 4º y 5º Redeterminación Simultánea Fase A
1	844/05	244-Viv. - Casa Chica - Enaco S.A.	ENACO S.A.	244	12.729.565,12	13.602.720,58	14.562.954,66	16.992.289,23	17.927.240,47	1.024.951,24
2	844/05	INFRA - Casa Chica - Enaco S.A.	ENACO S.A.	Infraestructura	6.213.029,63	6.570.563,63	6.669.061,17	7.429.612,52	7.503.939,00	74.327,28
TOTAL										
										1.099.278,52

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 6º REDETERMINACIÓN FASE A Y MONTO 3º, 4º y 5º REDETERMINACIÓN FASE A) SON PESOS UN MILLÓN NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 52/100 (\$1.099.278,52).